



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



N° 018-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 21 de enero del 2022

VISTOS:

El Informe N° 022-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UP, de fecha 14 de enero 2022 y el Memorando N° 024-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE., su fecha 17 de enero de 2022, emitido por el Director Ejecutivo, autorizando la emisión del acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, prescribe que la asignación de funciones a un cargo siempre es temporal y está determinada por la necesidad y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada.

Que, el inciso e) del artículo 7° de la Ley N° 27669, Ley de Trabajo de la Enfermera (o) establece que son funciones de la Enfermera (o) conducir técnica y administrativamente los servicios de Enfermería en los diferentes niveles orgánicos del sistema de salud ocupando los respectivos cargos estructurales.

Que, el artículo 11° inciso c) del Reglamento de la Ley de Trabajo de la Enfermera (o), Decreto Supremo N° 004-2002-SA, establece que las enfermeras (os) tienen derecho a acceder a cargos de Dirección y Jefaturas mediante concurso, de acuerdo a las normas aplicables.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2015-SA, se aprobó el Reglamento de Concurso para acceder a los puestos de Jefe/a de Departamento de Enfermería o sus equivalentes en el Ministerio de Salud, sus organismos públicos y gobiernos regionales.

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 012-2015-SA, establece la conformación de la Comisión de Concurso, la que deberá estar integrada por: El Titular, quien la presidirá; el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, quien actuará como Secretario Técnico, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; un Representante del Consejo Regional del Colegio de Enfermeros del Perú y un Representante del Sindicato de la Federación o Sindicato de Enfermeros, según el ámbito geográfico.

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 012-2015-SA, establece que son funciones de la Comisión de Concurso: Convocar a concurso los puestos de Enfermería, conducir el proceso de concurso, actuar como Jurado, elaborar el cronograma del concurso conforme a lo establecido en el Reglamento, resolver las cuestiones no previstas en el Reglamento, rectificar los errores materiales en el proceso de concurso y elevar al Titular de la Entidad el Informe Final del Proceso de Concurso.

Que, con el objeto de regular el concurso de méritos interno para seleccionar profesionales de enfermería en función de su calidad, aptitudes, idoneidad, experiencia y formación, para ocupar el puesto de Jefe de Departamento de Enfermería del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, resulta conveniente conformar la Comisión de concurso Interno para efectos de la conducción del proceso.

Que, mediante Informe N° 022-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UP, de fecha 13 de enero de 2022, la Unidad de Personal, remite a la Dirección Ejecutiva, la propuesta de conformación de Comisión de Concurso para la Jefatura del Departamento de Enfermería.

Que, en ese contexto, mediante el Memorando de Vistos y párrafos precedentes, la máxima autoridad administrativa ha dispuesto la conformación de la Comisión encargada de organizar, desarrollar y ejecutar el proceso de Concurso para cubrir el Cargo de la Jefatura del Departamento de Enfermería del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, para lo cual deberá emitirse el acto resolutivo que formalice la decisión.

Con el visto bueno de la Oficina de Administración, Unidad de Personal y Unidad de Asesoría Jurídica.

En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Directoral N° 468-2021-GRL-GRDS-DIRESALIMA-DG, de fecha 03 de setiembre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR LA COMISIÓN PARA EL PROCESO DE CONCURSO INTERNO PARA CUBRIR LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD, el cual estará integrada por los siguientes miembros:

- | | |
|--|--------------------|
| • M.I. OSCAR CIRILO GARAY VALLENAS
Director Ejecutivo | Presidente |
| • Lic. Adm. LUIS CESAR CHUMBES BRUNO
Jefe de la Unidad de Personal. | Secretario Técnico |
| • Abg. MONICA PATRICIA DONAYRE ALMEIDA
Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica | Miembro |
| • Lic. Enf. SUGEHI OFELIA PASCUAL BUSTAMANTE
Representante del Consejo Regional del Colegio de Enfermeros del Perú | Miembro |
| • Lic. Enf. NORMAN PERALES CENTENO
Representante de la Federación de Enfermeros del MINSA | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión de concurso llevará a cabo el presente proceso de Concurso Interno de acuerdo a las atribuciones conferidas en el Decreto Supremo N° 012-2015-SA.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Unidad de Estadística e Informática del Hospital publique la presente Resolución en el portal Web de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a los integrantes de la presente Comisión de Concurso, siguiendo las formalidades establecidas en los artículos 20° y 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

OCGV/LCCHB/Zoraida
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SB DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE APOYO ADMINISTRATIVO
- OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
- INTEGRANTES
- OCI
- LEGAJO
- ARCHIVO



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN y S.B.S.

M.I. OSCAR C. GARAY VALLENAS
DIRECTOR EJECUTIVO